

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000963

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorando No. SC.ICI.DAI.G.12.1016 del 11 de diciembre del 2012, suscrito por el Intendente de Control e Intervención, en el que se incluyen las conclusiones y recomendaciones constantes en el Informe de Control No. SC.ICI.DAI.G.12.817 de 31 de octubre del 2012, así como del informe emitido por la señora Intendente Jurídica Encarada, mediante Memorando SC.IJ.G.13.0011 de fecha 14 de enero de 2013; se determina que no registra Ingresos, además no han sido superadas ni evidencian animo de superar las causales que originaron su intervención, en virtud de lo anteriormente expuesto, la compañía ECUAFILM, SOCIEDAD ANONIMA (ESA), por lo que se determina, que se encuentra incurso en la causal de disolución determinada en el ordinal 5° del artículo 361 de la Ley de Compañías.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta a la compañía ECUAFILM, SOCIEDAD ANONIMA (ESA), por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía ECUAFILM, SOCIEDAD ANONIMA (ESA), y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, al Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, en el término de treinta días, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía ECUAFILM, SOCIEDAD ANONIMA (ESA), a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario ante el que se otorgara la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

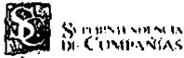
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador al doctor Jaime Guamán Larco y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.



Superintendencia  
de Compañías

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PREVENIR** al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 FEB 2013**

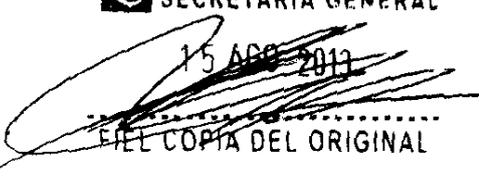
  
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



Superintendencia  
de Compañías  
SECRETARÍA GENERAL

RRN/MS  
3

  
15 ABO 2013

.....  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.265

FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2013

HORA DE REPERTORIO:16:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000963, dictada el 18 de febrero del 2013, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución de la compañía ECUAFILM SOCIEDAD ANONIMA (ESA), de fojas 123.137 a 123.141, Registro Mercantil número 16.990. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 40265



Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 03 de septiembre de 2013

REVISADO POR: A

Nº 0602974

IMP. 10M. 00

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GAYAK II

16 SEP 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

*[Handwritten signature]*